MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1587

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CELSA VIRGINIA ESCOBAR VDA. DE ARREDONDO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2022 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES ORMIC – SEDES CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO, GUAIRÁ E ITAPÚA" ID 421.256.

Asunción, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Contrato N° 17/2022 de fecha 20 de octubre de 2022; el Memorándum DGDR N° 0128/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023; el Memorándum D.G.A.F./D.A. N° 0728/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023; la Nota DICON N° 208/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023; la Nota de la señora Celsa Virginia Escobar Vda. de Arredondo, de fecha 29 de noviembre de 2023; Dictamen DC N° 55/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 47° de la Ley N ° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley hasta por dos periodos consecutivos" ...*

Que, el Art. 98 del Decreto N° 2992/2019, dispone: ... *"Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".*

Que, el Art. 20 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", establece: *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".*

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N° 55/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos correspondientes a la Renovación de Locación se encuentran supeditados a la reprogramación presupuestaria en el O.G. 251 "Alquiler de Edificios y Locales" del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1587

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CELSA VIRGINIA ESCOBAR VDA. DE ARREDONDO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2022 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES ORMIC – SEDES CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO, GUAIRÁ E ITAPÚA" ID 421.256.

Que, por tratarse de una contratación plurianual, la validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Direccion General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N.° 209 de fecha 4 de diciembre de 2023.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Renovación de Locación del Contrato N° 17/2022 suscripto con la señora Celsa Virginia Escobar Vda. de Arredondo en el marco del proceso de Locación de Inmueble N° 1/2022 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES ORMIC SEDES – CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO, GUAIRÁ E ITAPÚA", ID 421.256, conforme al siguiente detalle:

ORMIC Sede	Costo Mensual	Plazo	Monto Total
CONCEPCIÓN	Gs. 2.500.000	15 (quince) meses	Gs. 37.500.000

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones, la elaboración del contrato de renovación respectivo bajo las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 17/2022.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato de renovación de locación por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los Titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Administrativa, y la Dirección General de Desarrollo Regional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1587

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2022 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CELSA VIRGINIA ESCOBAR VDA. DE ARREDONDO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2022 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES ORMIC – SEDES CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO, GUAIRÁ E ITAPÚA" ID 421.256.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección Administrativa.

Artículo 5º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la comunicación del proceso de renovación de locación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 6º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 7º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 251 – "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro